



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00307-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar los numerales **PRIMERO Y SEGUNDO** del acápite de **HECHOS**, en el sentido de indicar de manera correcta, la fecha de vencimiento del título valor letra de cambio y la fecha a partir de cuándo se pretenden los intereses moratorios, ello de acuerdo con su literalidad.
- (II) En igual sentido del numeral anterior, aclare los literales a) y b) del acápite de **PRETENSIONES**, respecto a la fecha de vencimiento y desde cuándo se pretende el cobro de intereses de mora, teniendo en cuenta lo pactado en el título valor.
- (III) Aclarar el segundo nombre de la demandada, en el sentido de informar si se trata de **HORTENCIA** u **HORTENSIA**, lo anterior en virtud que en la demanda se describe con C y en el título con S.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 090 del 09 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2022-00307-00
Demandante: Guillermo Celis Buitrago
Demandado: Damaris Hortensia Cova Alandete y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c679290201fbbe5eda308703c8d4f002e01388a86f242651b8c8146e791c641
Documento generado en 08/06/2022 10:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>